



## CERTIFICACIÓN

**La Suscrita Secretaria Municipal Certifica el Acta No. 07 que literalmente dice así:** Sesión Ordinaria Celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Florida en el Departamento de Copán, el día Lunes 16 de Marzo del año 2020, siendo presidida por el señor Alcalde Municipal Rember Isaías Cuestas Valle y desarrollada según se detalla:

1. El señor Alcalde presento la agenda propuesta quedando de la siguiente manera:

**1:** comprobación del quórum **2:** apertura de la sesión **3:** Bienvenida **4:** invocación a Dios **5:** lectura y0 aprobación de la agenda **6:** lectura y aprobación del acta anterior **7:** lectura de correspondencia **8:** informe del señor Alcalde Municipal **9:** puntos varios **10:** Cierre de la sesión.

**02.** El señor alcalde municipal Rember Isaías Cuestas comprobó la asistencia de la mayoría de los miembros de la Corporación Municipal.

**3.** Invocación a Dios dirigida por la vice alcaldesa Municipal Mary Cruz Jiménez

**4.** El señor Alcalde da la Bienvenida a todos los presentes y contando con la presencia la Vice Alcaldesa Municipal Mari Cruz Jiménez y de los Regidores la cual en su orden se describen así: **Primer** Regidor Miguel Antonio Cordón, **Segunda** Regidora Amelia Suyapa Gamero Sanabria, **Tercer** Regidor Moisés Ramírez Bohórquez, **Cuarta** Regidora Xiomara Ondina Bonilla Suazo, **Quinta** Regidora Floridalma Enamorado Fuentes **Sexto** Regidor Jesús Pinto Gonzales, **Séptimo** Regidor Carlos Eliu Rosa Alvarenga **Octava** Regidora María Berta Reyes Hernández y contando con la presencia de Geovani Interiano Comisionado Municipal y Rosa Delia Chacón técnica de la comisión ciudadana de transparencia así mismo dio por abierta la reunión siendo las 9:00 AM.

**5.** El señor Alcalde Municipal procedió a darle lectura a la Agenda y su respectiva aprobación la cual fue leída y todos los miembros lo aprobaron.

**6:** La Secretaria Municipal María Luisa Enamorado dio Lectura al Acta anterior misma que fue sometida a discusión y fue aprobada sin ninguna enmienda

### 9: Puntos Varios

**1. Considerando** que la Autonomía Municipal tiene como postulado la libre administración y las decisiones propias dentro de la Ley los intereses generales de la nación y sus programas de desarrollo, la planificación, organización y administración de los servicios públicos,

**Considerando:** que la Municipalidad es el órgano de gobierno y administración del municipio y existe para lograr el bienestar de los habitantes, promover el desarrollo integral, la salud y la preservación del medio ambiente con las facultades otorgadas por la Constitución de la Republica y demás leyes.

Considerando: que la Municipalidad tiene como objetivos la de ejecutar programas de obras públicas y servicios, preservar el patrimonio histórico, proteger el ecosistema Municipal, la salud, medio ambiente y promover el turismo.



## MUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN



**Considerando:** que la Corporación Municipal es el Órgano deliberativo de la Municipalidad y máxima autoridad dentro del término Municipal y tiene como facultades la de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la Ley de Municipalidades, además planear el desarrollo urbano como sectores residenciales, cívicos, históricos, turísticos industriales y de recreación, así como zonas oxigenantes contemplando la necesaria arborización ornamental, la de disponer lo conveniente, apertura, ensanche y arreglos de las calles de poblaciones y caseríos, Declarar ESTADO DE CALAMIDAD PUBLICA, por último la de ejercitar de acuerdo a su autonomía, toda acción dentro de la ley.

**Considerando:** que en fecha 14 de Marzo del año 2020 el Gobierno de La Republica a través del sistema Nacional para la prevención de Riesgos (SINAGER) emitió el decreto de emergencia Nacional en aras de salvaguardar la salud y la vida de la población, derivado de la presencia en el país del Virus COVID -19, conocido como una pandemia Mundial que ha causado muertes en diferentes países del Mundo.

**Considerando:** que la acción descrita anteriormente ha sido tomada como manera de prevención y tratamiento de dicha enfermedad, con una vigencia hasta el Veintiocho 28 de Marzo del presente año.

**Considerando:** que esta por aproximarse el feriado de semana Santa, en la cual desde antes confluyen personas en sus vehículos a ser uso de los diferentes lugares del municipio. Y viviendo el problema que se está suscitando en el país, es necesario que esta corporación tome las medidas necesarias para evitar que las personas entren en riesgo de contagio, que podrían para en daños mayores a toda la población de Florida Copan.

**Considerando:** El estado de Calamidad Pública puede ser declara por la Corporación Municipal en los casos en que se encuentre en peligro la salud y seguridad de los ciudadanos en el Municipio de Florida Copan, así mismo, podrá establecer como medidas las que sean necesarias.

**Considerando:** que de conformidad con la ley General de Administración Publica se emitirán por acuerdo los actos de carácter general que se dictaren el ejercicio de la potestad reglamentaria. **POR TANTO** esta Corporación Municipal de Florida, Departamento de Copan. Por Unanimidad de Votos y en fundamento de los artículos 296 y 300 de la Constitución de la Republica, 1,12,13,14,25, numerales 1 )2,11 y 15, 65 y 66, de la Ley de Municipalidades; 1,11,12,13 párrafo segundo del reglamento General de la Ley de Municipalidades, 116,118 numeral 2 de la LEY General de Administración Publica, 1,3,19,22,23,24,25,26,27 60 letra A 64 y150 de la Ley de Procedimiento Administrativo. **ACUERDA: PRIMERO:** Declarar estado de Emergencia en el Municipio de Florida Copan. **SEGUNDO:** establecer las medidas siguientes: **A:** Queda terminantemente prohibido los eventos públicos y privados de más de 50 personas, incluyendo bodas, cumpleaños reuniones sociales, bares, discotecas, restaurantes y otros similares, en consecuencia se le instruye al departamento de Control Tributario de abstenerse de otorgar los permisos de operación para este tipo de actividades.

**B:** todo empleador está obligado a aplicar el protocolo de higiene y seguridad en los centros de trabajo en prevención del COVID -19, queda facultada La Unidad Municipal Ambienta UMA hacer las inspecciones que sean necesarias debiendo emitir de manera semanal los informes correspondientes, y en el caso de revelar la comisión de desobediencias hacer las comunicaciones del caso, incluso a las otras

El desarrollo de Florida está en manos del PUEBLO  
Rember Cuestas alcalde municipal 2018-2022



## MUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN



dependencias del estado con el objeto de que se tomen las medidas correctivas. **C:** en el caso de empresas o negocios comerciales que atienden al público en General (tiendas, centros comerciales, mercados gimnasios etc. ) deberán asegurarse de la no aglomeración de no más de 50 personas y aplicar todas las medidas de prevención que la Secretaria en el Despacho de salud ha hecho públicas. Se instruye al Departamento de Justicia Municipal las Inspecciones y evaluaciones del caso, pudiendo ser auxiliado por la Policía Nacional, debiendo hacer los informes correspondientes de manera semanal. **D:** Se exhortan a las iglesias que operan en el Municipio de Florida Copan utilizar modalidades digitales para la celebración de cultos y misas como el uso de Televisión, radio o redes sociales, para evitar la aglomeración de más de 50 personas. **E:** las actividades deportivas deben celebrarse a puerta cerrada con no más de 50 personas. **F:** con respecto a las cantinas y expendios de bebidas alcohólicas su venta será solo para llevar, todo con el objeto de evitar las aglomeraciones de personas. La no observancia se aplicaran las multas respectivas y hasta el cierre del negocio. **G:** en cuanto al transporte público, los transportistas deben fumigar todas sus unidades y no transportar más de 5 personas a la vez así como aplicar todas las medidas de higiene antes mencionadas. Así mismo exhortar al Instituto Hondureño de Transporte proceda a regular y/o controlar las excursiones que se originan fuera del departamento de Copan y/o fuera del Municipio de Florida Copan, y cuyos destinos son playas, queda totalmente prohibido el ingreso de personas a playas debiéndose por inmediato de la Secretaria Municipal hacer tal comunicado. **H:** todas las medidas antes establecidas tendrán una vigencia a partir de la fecha del presente acuerdo de emergencia, como vigencia hasta el 28 de Marzo del año 2020. **I:** Se le pide a la población mantenerse informado por los distintos medios y página oficial de la Municipalidad de ser necesarias medidas adicionales, se estarán informando oportunamente por Televisión y Radio. **J:** crease una partida de Lps. 900,000.00 (Novecientos mil lempiras) para cumplir con las medidas aquí tomadas, debiéndose hacer los informes de gastos por cuestiones de transparencia así mismo instrúyase al departamento de Contabilidad y presupuesto hacer las modificaciones presupuestarias.

**TERCERO:** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGENCIA A PARTIR DE SU PUBLICACION EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTA MUNICIPALIDAD Y SEA NOTIFICADA A LOS POBLADORES DEL MUNICIPIO DE FLORIDA COPAN POR MEDIO DE RADIO Y TELEVISION.

**CUARTO:** Certifíquese Ordenándose Su Publicación Y Notificación A Los Interesados Relacionados Con El Presente Acuerdo.-Notifíquese

El desarrollo de Florida está en manos del PUEBLO  
Rember Cuestas alcalde municipal 2018-2022



## MUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN



Y no habiendo más puntos que tratar el señor alcalde dio por finalizada la reunión siendo las 12:45 M la cual se firma para constancia

.....**ES CONFORME A SU ORIGINAL**.....

Y para fines legales que al interesado le convenga se le extiende la presente en el municipio de Florida Departamento de Copan a los 26 días del mes de Marzo del año 2020.

  
**Maria Luisa Enamorado**  
**Secretaria Municipal**



**El desarrollo de Florida está en manos del PUEBLO**  
**Rember Cuestas alcalde municipal 2018-2022**